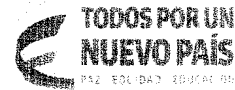


Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, según consta en la Resolución de nombramiento No. 008 del 7 de octubre de 2011 y Acta de Posesión 042 de octubre 7 de 2011, de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en adelante **PARQUES**, y de otra, **JAIRO ARVEY JAMIOY QUISTIAL** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 18. 130.041 de Mocoa, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA, APKAC**, según la Resolución No 0093 del 01 de agosto de 2013 entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía jurídica y administrativa, inscrita en el Ministerio de Interior, Dirección General de asuntos indígenas con Resolución N° 0037 del 10 mayo de 2010, con NIT: 900.383.309-8, quien para efectos de este acuerdo se denominará **LA ASOCIACION APKAC**, hemos acordado suscribir el presente **Acuerdo Político de Voluntades**, que permita aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la construcción e implementación de las Estrategias Especiales de Manejo en concordancia al Régimen Especial de Manejo con las comunidades del Pueblo Kichwa asociadas a la **ASOCIACIÓN APKAC**, que estén en colindancia y traslapadas con el Parque Nacional Natural La Paya, a través de las figuras de resguardos, territorio ancestral y de uso tradicional; permitiendo desarrollar acciones conjuntas en la gestión de los planes, programas y proyectos establecidos entre el PNN La Paya y las comunidades indígenas, resguardos y cabildos que se encuentran en el área de influencia del Parque Nacional Natural La Paya, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Decreto 3572 de Septiembre 27 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Es una entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP; organismo de nivel central adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Que el Parque Nacional Natural La Paya es una de las áreas que integra el Sistema de Parques Nacionales Naturales, declarado por el INDERENA a través de la Resolución Ejecutiva No 160 de 1984.
3. Que de acuerdo con el Decreto 3572 de 2011, corresponde a PARQUES desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: a) Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales

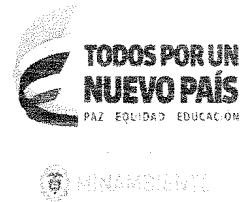


Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. b) Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. c) Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. d) Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP. e) Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

4. Que esa función de coordinación debe ser entendida como uno de los criterios que orientan el ejercicio de la función pública dentro de la Nación y que, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, *"no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios"* (C - 547 de 1.992).
5. Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1.993 señala como principio general ambiental que el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo; dispone que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
6. Que Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoce el derecho de dominio del pueblo Kichwa sobre su territorio, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes, y respeta, tal como lo postula la Ley 21 de 1.991, el carácter fundamental del derecho a la propiedad colectiva de los grupos étnicos sobre sus territorios y las prerrogativas de inembargable, imprescriptible e inalienable conferidas en el artículo 63 de la Constitución Política.
7. Que además del derecho a la propiedad colectiva, PARQUES reconoce la existencia de derechos territoriales y culturales que trascienden el derecho de propiedad visto desde un punto de vista meramente patrimonial, y se relacionan con el ejercicio de autoridad y el reconocimiento jurídico de sus formas y modalidades diversas y propias de control, propiedad, uso y goce de sus territorios, dadas por la cultura, usos, costumbres, sistemas regulatorios y de creencias.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

8. Que la Corte Constitucional ha resaltado *"la importancia de ampliar el concepto de territorio de las comunidades étnicas a nivel jurídico, para que comprenda no sólo las áreas tituladas, habitadas y explotadas por la comunidad, por ejemplo, bajo la figura resguardo, 'sino también aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades culturales y económicas, de manera se facilite el fortalecimiento de la relación espiritual y material de pueblos con la tierra y se contribuya a preservación de las costumbres pasadas y su transmisión a las generaciones futuras"* (T 009-2013).
9. Que Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoce los usos, costumbres y reglamentos del pueblo Kichwa como fuente de derecho colectivo, como norma propia válida para confluir en la ordenación del área y del territorio.
10. Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución Política, las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República.
11. Que Parques Nacionales Naturales de Colombia respeta y reconoce el carácter público de las autoridades de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana-APKAC, lo cual conlleva a coordinar acciones para el manejo del área protegida, en concordancia con los sistemas regulatorios propios de las comunidades involucradas.
12. Que se ha adelantado un proceso de coordinación conjunto de la función pública de la conservación del área protegida y áreas aledañas donde se han identificado principios e instancias de relacionamiento, estableciendo una agenda que busca avanzar en la construcción de las Estrategias Especiales de Manejo en concordancia con el Régimen Especial de Manejo con las comunidades del Pueblo Kichwa asociados a la ASOCIACIÓN APKAC con traslape de territorios tradicionales o ancestrales, o con resguardos con el PNN La Paya.
13. Que la búsqueda del establecimiento de Régimen Especial de Manejo y acuerdos de manejo encuentra su sustento normativo en la Constitución Política pero incluso con anterioridad el artículo 7 del Decreto 622 de 1977 explicita que es posible la declaración de un Parque Nacional Natural con la constitución de una reserva indígena, con el fin de establecer un régimen especial en beneficio de la población indígena, que a la luz del Decreto 2164 de 1.995 debe entenderse como resguardo indígena, caso en el cual deberá



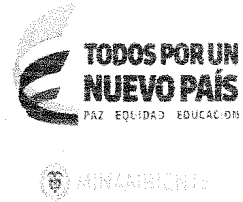
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

establecerse un Régimen Especial en beneficio de la población indígena, con lo cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetivos del Sistema del área respectiva.

14. Que para todos los efectos de la relación Asociación APKAC– Parques Nacionales Naturales de Colombia establece un Acuerdo Político de Voluntades como instrumento jurídico y técnico para avanzar en la construcción de acuerdos de manejo y el Régimen Especial de Manejo para la coordinación de la función pública de la conservación del territorio traslapado con el pueblo Kichwa mediante normas y procedimientos que articulados entre sí, permiten la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones para el desarrollo del Plan de Vida y Plan de Salvaguarda del Pueblo Kichwa y el cumplimiento de los objetivos misionales del Parque Nacional Natural La Paya.
15. Que en reunión realizada el 1 de junio del 2011 celebrada en la balsa multipropósito del PNN La Paya, la Directora de la DTAM, representantes del Pueblo Kichwa, en conjunto con representantes de los demás Pueblos indígenas del municipio de Leguizamo Murui, Zio Bain (Siona), representados a través de sus asociaciones ACIPS, ACILAPP Y APKAC, el PNN La Paya, firmaron un acuerdo sobre las actividades, programas, planes, convenios y proyectos a desarrollar de parte del Parque Nacional Natural la Paya en los territorios de los pueblos mencionados sean planificados, socializados, consultados y concertados con las asociaciones de base (ACIPS, ACILAPP, APKAC) en el marco de los principios de cada pueblo, partiendo de la buena fe, voluntad y en ejercicio de la autonomía para el desarrollo de las líneas estratégicas: territorio y medio ambiente, modos de vida y producción sostenible, gobernabilidad, ley de origen y fortalecimiento organizativo, que permiten avanzar en la construcción y formalización de Acuerdos de Manejo y el Régimen Especial de Manejo.
16. Que la Asociación APKAC, de conformidad con sus estatutos, tiene por objetivos fundamentales: *Fortalecer y defender La Unidad, La Autonomía, La Cultura, el Territorio, la Participación, el Desarrollo Propio y La Madre Tierra*, para el ejercicio de la gobernabilidad en la consolidación del territorio ancestral y tradicional conforme a las propias formas de pensamiento y la convivencia colectiva actual.

Además de:



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

- a. Liderar la Gestión de los Recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha de los Planes, programas y proyectos contemplados en el "Plan de Vida del Pueblo Kichwa".
- b. Adelantar actividades de carácter agroindustrial y comercial, en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas Públicas o Privadas.
- c. Promover proyectos educativos, ambientales, salud, saneamiento básico, seguridad alimentaria y vivienda en coordinación con las entidades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.
- d. Mantener y fortalecer el conocimiento de la medicina Tradicional, mediante la implementación de prácticas medicinales y culturales ancestrales en comunidades del pueblo Kichwa.
- e. Servir de organismo consultivo ante los cabildos para resolver situaciones que afecten las comunidades
- f. Representar y servir de interlocutor válido ante las instituciones públicas y privadas de cooperación Nacional e Internacional.
- g. Diseñar y ejecutar mecanismos que faciliten el acompañamiento, seguimiento y control de los Proyectos en desarrollo del Plan de Vida.
- h. Procurar la creación y utilización de medios de comunicación visual y escrita que sean aporte para la enseñanza y el aprendizaje en la aplicación de Planes, Programas y Proyectos que desarrolle la Asociación.
- i. Apoyar a las autoridades y médicos tradicionales ancestrales para que mediante la planta sagrada del Yaje actúen como eje regulador en la aplicación del reglamento interno en nuestras comunidades.

Que para llevar a cabo sus objetivos cuentan con los órganos de dirección y representación que cumple con las siguientes funciones:

- a. Ejecutar los Programas, Planes y Proyectos enmarcados en el Plan de Vida o Plan de Acción, mediante mecanismo de Gestión de recursos técnicos, logísticos y financieros requeridos para tal fin
- b. Nombrar los delegados de la Asociación ante otras Organizaciones o entidades Públicas o privadas de carácter local, regional, nacional o internacional.
- c. Crear los Cargos y elegir al personal que sea necesario para el buen funcionamiento de la Asociación, sus programas y proyectos.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

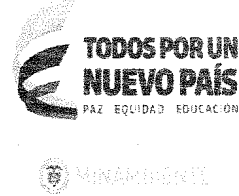
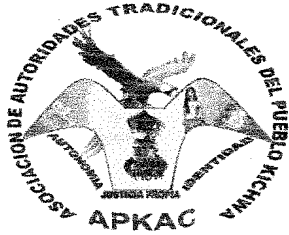
ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

PRINCIPIOS DE RELACIONAMIENTO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La participación de los pueblos en la conservación es un lineamiento de política institucional de Parques Nacionales Naturales que se consolida a través de su Política de Participación Social en la Conservación, cuyo horizonte conceptual y operativo parte de un enfoque de derechos particulares a estos grupos y atiende al principio de la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación. La estrategia derivada de esta política, consistente en cruzar la ética de la conservación de la naturaleza con los principios de equidad social, procura encontrar soluciones concertadas a los problemas; dinamiza procesos de reconocimiento de actores étnicos, de sus territorios ancestrales y de sus prácticas de subsistencia y reproducción social (PNN 2001). Sus principios fundamentales son:

1. **INTEGRIDAD.-** Cualquier actuación institucional involucrará una visión integral e interdisciplinaria, más allá de las diversas maneras particulares de entender la realidad y de las múltiples dinámicas que afronta el Sistema.
2. **TRABAJO CONJUNTO ENTRE SOCIEDAD E INSTITUCIONES.-** La conservación es un ejercicio de interacción social dentro de un proceso de concertación de intereses y percepciones, orientado por el análisis y la comprensión de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza.
En este sentido la articulación y mutua colaboración entre los estamentos de la sociedad y del Estado, con énfasis en la sociedad civil organizada en el nivel local, generará cooperación en aspectos de interés común o particular que permitan fortalecer los espacios de debate y argumentación constructiva, para facilitar la realización de acuerdos.
3. **FUNCIÓN SOCIAL DE LA CONSERVACIÓN.-** La conservación implica una responsabilidad pública que debe ser compartida por los estamentos sociales e institucionales, convocando esfuerzos de participación para coordinar el establecimiento de prioridades y políticas. Esto plantea la necesidad de desarrollar nuevas metodologías de trabajo y de avanzar en una concepción más amplia de las estrategias de conservación in situ, para fortalecer el potencial de los ecosistemas.
4. **MÚLTIPLES SISTEMAS AMBIENTALES POR ENTENDER.-** La Política obedece a los mandatos constitucionales y legales bajo los que se administran y gestionan las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Esto significa que se actúa bajo la legislación vigente que le confiere a la Unidad de Parques Nacionales fuero como autoridad ambiental

16



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

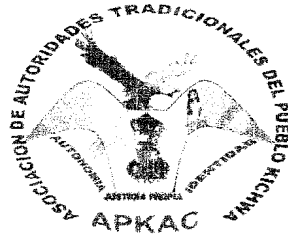
pública del nivel nacional, pero respetando y reconociendo otros tipos de autoridad o formas de regulación ambiental como las de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. En este sentido un principio de la Política será el entendimiento de la diversidad de sistemas de control sobre los recursos naturales. Desde allí surgirán respuestas para la adecuación institucional a diferentes modelos de cogestión y manejo de los territorios protegidos.

5. **RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES.-** Reconocer y valorar a los actores de la conservación es fundamental para ordenar y consolidar las áreas del Sistema. Por ello se pretende entender las características propias de la población y el vínculo histórico que tienen con las áreas protegidas, su identidad socio-cultural, sus modelos de ocupación y uso de recursos naturales, el sistema regulatorio ambiental que practican, sus expectativas con respecto al área y la titularidad jurídica de su vínculo; por otra parte debe reconocerse también la potestad ejercida por las instituciones de todos los niveles.

La planificación y el manejo serán resultado de la capacidad institucional para involucrar a las personas, sus organizaciones e instituciones, como sujetos activos y no objetos pasivos de la misión protectora de las áreas. Permitirá también participar y negociar en las situaciones de conflicto presentes dentro de los parques y en sus zonas de influencia, integrándose y no sumándose en la determinación de soluciones.

6. **APOORTE A LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA PAZ.-** Ejecutar una Política de estas dimensiones en Colombia supone contribuir a la construcción social de la paz desde lo ambiental, dando relevancia a la necesidad de proteger y respetar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, condiciones esenciales para poder satisfacer el acceso de la población a un medio ambiente sano.

Así mismo, propende por fortalecer la capacidad de Parques Nacionales Naturales para promover y consolidar procesos de participación social y coordinación interinstitucional para la conservación de la biodiversidad, de los servicios ambientales de las áreas protegidas y de la diversidad cultural del país. Organizar los procesos de investigación e incrementar el conocimiento de la realidad ambiental y cultural de las áreas protegidas y su entorno. Generar estrategias de educación, comunicación y divulgación, orientadas a la puesta en marcha de procesos participativos en instancias locales, regionales, nacionales e internacionales. Fortalecer el carácter de uso público y el conocimiento de los beneficios ambientales del Sistema de Parques Nacionales Naturales e intensificar acciones de conservación y manejo de las áreas protegidas.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO:

COORDINACIÓN: La construcción e implementación de las Estrategias Especiales de Manejo en concordancia con el Régimen Especial de Manejo entre Parques Nacionales Naturales, APKAC y las comunidades de base involucradas será el resultado de un proceso de coordinación entre las autoridades tradicionales y políticas de los pueblos indígenas asociados a la Asociación APKAC y la autoridad ambiental representada en Parques. Esto implica, el reconocimiento mutuo del carácter de autoridad: Autoridad ambiental de Parques Nacionales Naturales y de Autoridad Pública Especial Indígena.

DERECHOS TERRITORIALES: al elaborar e implementar las Estrategias Especiales de Manejo en concordancia con el Régimen Especial de Manejo, Parques Nacionales Naturales deberá respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con sus tierras y territorios. Estos últimos se entienden como la totalidad del territorio que los pueblos indígenas ocupan o utilizan según sus usos y costumbres, sobre los cuales se reconoce el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y de protección sobre los recursos naturales existentes. El derecho a los recursos naturales comprende el derecho de los pueblos indígenas a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

INTERCULTURALIDAD: los procesos de relacionamiento entre las instituciones involucradas, las autoridades tradicionales y políticas de las comunidades Kichwa asociados a la Asociación APKAC y las comunidades de base, partirán de un enfoque diferencial de las comunidades, reconociendo y valorando los diversos conocimiento propios, el diálogo intercultural respetuoso que posibilite la participación social y de la adecuación institucional pública que contextualice sus estrategias y dinámicas de intervención a los contextos sociodiversos y pluriétnicos del país.

RESPECTO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: En el marco del relacionamiento entre las instituciones involucradas, las autoridades tradicionales y políticas de las comunidades del pueblo Kichwa asociados a APKAC y las comunidades de base, se respetará el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y establecen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

CORRESPONSABILIDAD: Las partes se comprometen asumir el nivel de corresponsabilidad necesario para garantizar el éxito del presente acuerdo, entendiéndose como la responsabilidad compartida frente a los compromisos plasmados y la necesidad del cumplimiento de los mismos.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

Por lo expuesto se celebra el presente acuerdo político de voluntades, el cual tendrá como **OBJETO.-**

Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan avanzar en la construcción e implementación de las Estrategias Especiales de Manejo en concordancia con el Régimen Especial con las comunidades asociadas a la ASOCIACIÓN APKAC y que se encuentra traslapado y en colindancia con el PNN La Paya, a través de figuras de resguardo indígena, territorio ancestral y de uso tradicional; permitiendo desarrollar acciones conjuntas en la gestión de los planes, programas y proyectos establecidos entre el PNN La Paya y las comunidades indígenas, resguardos y cabildos que se encuentran en el área de influencia del Parque Nacional Natural La Paya, para aportar a la protección integral, uso y manejo del territorio y la cultura del pueblo KICHWA.

Para lograr el desarrollo de dicho objeto las partes adelantarán las siguientes acciones concertadas, enmarcadas en las líneas estratégicas del Plan de Vida y Plan de Salvaguarda del pueblo KICHWA (Territorio, Autonomía y Medio Ambiente; Economía y Desarrollo Propio, Cultura Propia y educación Integral Indígena; Gobernabilidad y Justicia Propia, Salud y Medicina Tradicional) y la ejecución del Plan de Manejo del PNN La Paya:

1. Establecimiento de un PLAN DE ACCIÓN construido y concertado de manera conjunta, que permita articular y ejecutar los ejes temáticos y las líneas estrategias que hacen parte integral del Plan de Vida y el Plan de Salvaguarda del pueblo KICHWA que se articulan con los objetivos, líneas estratégicas y de gestión del Plan de Manejo del PNN La Paya. Se establecerá una agenda para operativizar el Plan de Acción del presente acuerdo.

***Plan de Vida del Pueblo Kichwa**

Se tendrán como referencia los instrumentos de planeación del pueblo Kichwa para el diseño de Plan de Acción y su respectiva agenda de trabajo, entre estos el Plan de Vida del Pueblo Kichwa como documento matriz, el cual será complementado en sus lineamiento y estrategias con el Plan de Salvaguarda del Pueblo Kichwa, además de la agenda ambiental de pueblo Kichwa, este tiene como ejes temáticos estratégicos los siguientes:

a. Cultura Propia y Educación Integral Indígena.

Fortalecer los procesos de recuperación de la Cultura propia e implementar la Etnoeducación con el fin de mejorar la calidad y la cobertura de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Líneas de acción:

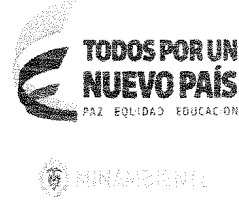
- Fortalecer y recuperar la lengua materna;



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

- Implementar la Etnoeducación y fortalecer la educación existente en escuelas e internados;
 - Crear y fortalecer Casas Culturales y de Sanación.
- b. Economía y Desarrollo Propio.
- Fortalecer las capacidades de las personas, de las comunidades y de la región para la planeación e implementación de un proceso de impulso socioeconómico propio para mejorar la calidad de vida de las comunidades del Pueblo Kichwa,
- Líneas de acción:
- Fortalecer la chagra para la seguridad alimentaria;
 - Capacitar en todos los niveles de la producción y comercialización agropecuaria;
 - Analizar la implementación de un modelo ecoturístico sostenible.
- c. Territorio Autonomía y Medio Ambiente.
- Conservar, ampliar, manejar y disfrutar de los territorios propios y sus recursos, de manera informada, autónoma y sostenible;
- Líneas de acción:
- Recuperar las relaciones armónicas con la naturaleza para el disfrute sostenible de nuestros recursos;
 - Fortalecer el proceso de ampliación de los resguardos y de legalización para las comunidades que no se les ha reconocido aún;
 - Fortalecer las capacidades de las personas y de las comunidades para la conservación y la gestión ambiental.
- d. Gobernabilidad y Justicia Propia.
- Mantener y fortalecer la Unidad del Pueblo Kichwa para la consolidación de nuestra Cultura y Territorio, mediante la implementación de directrices claras en el entorno comunitario que facilite la gobernabilidad territorial acorde a los principios de autoridad y autonomía;
- Líneas de acción:
- Fortalecer un proceso de capacitación de las personas, en especial de los líderes y autoridades de las comunidades comprometidos con las directrices del Pueblo Kichwa, mejorando la planeación e implementación de un Reglamento Interno;
 - Fomentar la participación constructiva de todas las personas de las comunidades, en especial mujeres y jóvenes, con el fin de mejorar la capacidad de exponer ideas y argumentos y saber defender los puntos de vista propios;
 - Generar espacios de capacitación para la formación de formadores con la participación de niños, jóvenes, mujeres, líderes y dirigentes, apoyados por las



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

autoridades tradicionales o sabedores indígenas;

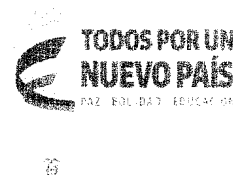
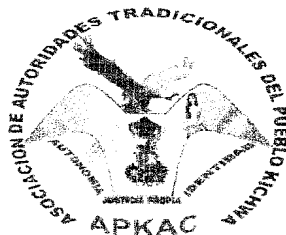
- Fortalecer el sistema de gobierno propio permitiendo la implementación en la aplicación de Autoridad y autonomía acorde a su cosmovisión;
- Recuperar y estimular el pensamiento propio que oriente la conducción y comportamiento individual y comunitario.

***Plan de Manejo PNN La Paya**

Atendiendo a que el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural La Paya se encuentra actualmente en reformulación, y se presenta la coexistencia en el Área Protegida de varios traslapes de carácter parcial con diversos pueblos indígenas, se busca que el Plan de Manejo de esta Área Protegida sea el instrumento articulador y de ejecución de la planeación del manejo donde se desarrollan las Estrategias Especiales de Manejo en concordancia con el REM y los aportes que se direccionen desde PNNC y de la ASOCIACIÓN APKAC, articulado con las autoridades indígenas. Estos se relacionarán con las siguientes líneas estratégicas y actividades:

- Mejorar la gobernabilidad en el uso y manejo del territorio y sus recursos en coordinación con las autoridades competentes, que aporte a la integridad del territorio
- Mitigar la degradación de los territorios más afectados por deforestación, asentamientos humanos y cambios culturales.
- Incidir en instrumentos de política pública local y decisiones sectoriales, aportando al mantenimiento de las prioridades integrales de conservación del área y el mejoramiento de las condiciones de vida.
- Generar conocimiento pertinente para el manejo efectivo del área protegida y la gestión en la zona de influencia.
- Fortalecer las capacidades del recurso humano del Área Protegida y de los actores relacionados con esta, aportando elementos para la gestión y el manejo a través de un proceso de educación ambiental pertinente que genere conocimiento para el manejo, uso y conservación del territorio.

2. Adelantar iniciativas que promuevan la definición e implementación de estrategias orientadas a la recuperación, conservación y mejoramiento de la calidad de vida del pueblo Kichwa con territorios en colindancia y traslapadas con el área protegida, fundamentados en procesos de investigación propia y divulgación comunitaria e institucional, teniendo en cuenta instrumentos de



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

planeación y gestión de las partes.

3. Promover la creación y consolidación de una plataforma interinstitucional e intercultural que permita coordinar las acciones e instrumentos de gestión de las partes, propiciando la articulación con las demás instituciones del estado competentes; las organizaciones de la sociedad civil interesadas, los centros de estudio e investigación, entre otros actores, para la promoción de la conservación del Área Protegida, la calidad de vida de las comunidades asociadas a la APKAC en territorios en colindancia y traslapados, y el aprovechamiento sostenible del área objeto de este acuerdo.

4. Propiciar acciones y estrategias que desde una perspectiva regional promuevan diálogos e intercambios entre las instituciones competentes e interesadas, los pueblos indígenas y sus autoridades tradicionales y políticas, y las comunidades campesinas de los tres países fronterizos, con el objetivo de fortalecer el cuidado del territorio y profundizar la calidad de vida de los pueblos.

5. Definir y establecer mecanismos, espacios e instancias para resolver situaciones críticas (situaciones de conflicto entre las partes, intereses etc.), diseñar criterios de entendimiento y rutas metodológicas de trabajo e involucrar entidades garantes en caso de ser requerido.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.- Para el logro del objeto del Acuerdo Político de Voluntades, las partes se comprometen a:

- a. Propiciar un encuentro entre las partes que permita elaborar y estructurar un plan de acción general y planes operativos anuales que posibilite implementar y facilitar las actividades establecidas en este Acuerdo Político de Voluntades.
- b. Socialización interna en las comunidades del pueblo Kichwa, bajo la dirección de la Asociación APKAC del plan de acción y el primer plan operativo anual.
- c. Elaborar en un plazo de dos meses, un agenda de trabajo para el desarrollo general del Acuerdo Político de Voluntades referidos en el plan de acción y el primer plan operativo anual aprobado que contemple actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes.
- d. Promover la participación activa de las comunidades locales mediante la socialización de avances, revisión de estrategias para la toma de decisión para la gestión del área protegida en territorios en colindancia y traslapadas.
- e. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del Acuerdo.





Parques Nacionales Naturales de Colombia.

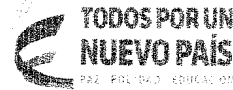
ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

- f. Aportar y acatar los lineamientos técnicos, jurídicos y culturales establecidos de común acuerdo para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Político de Voluntades.
- g. Aportar de acuerdo a su capacidad y naturaleza los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo Político de Voluntades.
- h. Buscar de manera conjunta o individual las fuentes de cofinanciación necesarias para adelantar los planes, programas y proyectos que apunten al cumplimiento del objeto acordado.
- i. Facilitar la supervisión técnica de la gestión del acuerdo político de voluntades.
- j. Intercambiar información necesaria en el marco del desarrollo de las actividades, programas y proyectos de todo orden, acordados en el marco del presente acuerdo y los anexos que de esto se deriven.
- k. Sistematizar y organizar los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.

INSTANCIAS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES.

COMITÉ DIRECTIVO. Comité directivo estará conformado por la siguientes partes, por parte de la APKAC: (Presidente, Asesor, Coordinador del Área de Territorio y Medio Ambiente, una Autoridad Tradicionales y los Gobernadores de los tres (3) presguardos traslapados, o sus delegados) o sus delegados, y por Parques Nacionales Naturales: la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia o su delegado, la Directora Territorial Amazonia o su delegado y el Jefe del Parque Nacional Natural La Paya o su delegado. El comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Orientar y definir las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades del Acuerdo Político de Voluntades.
- b. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para la implementación del presente Acuerdo de Voluntades.
- c. Aprobar con la suscripción del presente Acuerdo un Plan de Acción General que contenga las líneas temáticas priorizadas acordadas por las partes.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

- d. Hacer la evaluación y el seguimiento de la implementación del Plan de Acción General.
- e. Registrar en actas suscritas por sus miembros, los temas y acuerdos tratados en cada comité.
- f. Aprobar la (s) modificación (es) del presente acuerdo, previo consenso.
- g. El Concejo de autoridades tradicionales y el Presidente de la Asociación APKAC armonizará y orientará la implementación de las anteriores funciones a partir de sus principios culturales.

Sesiones ordinarias: La primera se llevará a cabo con la suscripción del presente acuerdo, luego cada dos años.

Sesiones extraordinaria. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando una de las partes lo requiera o en situaciones para definir o aprobar acciones o gestión relacionadas con el Plan de Acción.

COMITÉ TÉCNICO. El comité técnico del presente Acuerdo Político de Voluntades estará conformado por parte de APKAC: Presidente o su delegado, Coordinador de Territorio y Medio Ambiente y una Autoridad Tradicional y el equipo técnico, gobernadores de los resguardos y cabildos traslapados; por parte de Parques Nacionales Naturales: la Directora de la Dirección Territorial Amazonía o su delegado, El jefe del Parque Nacional Natural La Paya o su delegado y los profesionales del PNN la Paya; y desarrollarán las siguientes acciones:

- a. Elaborar y aprobar en los dos primeros meses de cada año, un Plan de Trabajo Anual que contemple actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes., en el marco del Plan de Acción General.
- b. Aprobar los recursos para la implementación del plan de acción anual
- c. Hacer seguimiento y evaluar el Plan de Trabajo Anual.
- d. Brindar la asesoría técnica en relación con la implementación del Acuerdo Político de Voluntades, sirviendo de enlace entre la Asociación APKAC, el PNN La Paya y las comunidades indígenas con territorios en colindancia y traslapadas con el área protegida.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

- e. Elaborar metas e indicadores que permitan la evaluación y seguimiento en la implementación del acuerdo.
- f. Registrar en actas suscritas por sus miembros, los temas y acuerdos tratados en cada Comité.
- g. Elaborar el informe de seguimiento y ejecución del presente Acuerdo y presentarlo al Comité Directivo.

Sesiones ordinaria. El comité técnico se reunirá dos veces al año.

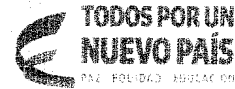
Sesiones extraordinaria. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando una de las partes lo requiera o en situaciones para definir o aprobar acciones o gestión relacionadas con el Plan Operativo.

COMITÉ OPERATIVO. El Comité Operativo del presente Acuerdo Político de Voluntades estará conformado por parte de la APKAC: coordinador del área de Territorio y Medio Ambiente, la Autoridad Tradicional y el comité de territorio local y el enlace técnico de la APKAC, y gobernadores de resguardos y cabildos trasladados, por parte de Parques Nacionales: El jefe del Parque Nacional Natural La Paya, o su delegado, y los profesionales del Área Protegida.

El comité Operativo desarrollará las siguientes acciones:

- a. Coordinar e implementar las actividades del Plan de Trabajo Anual.
- b. Facilitar la participación activa de las comunidades locales en la gestión del territorio trasladado y en área de influencia.
- c. Sistematizar y organizar de manera ordenada los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.
- d. Orientar el papel del enlace técnico entre la Asociación APKAC y PNN La Paya definiendo conjuntamente el plan de trabajo anual.
- e. Coordinar actividades con las comunidades del pueblo Kichwa
- f. El Concejo de autoridades tradicionales y el Presidente de la Asociación APKAC armonizará y orientará la implementación de las anteriores funciones a partir de sus principios culturales.

El Comité convocará cuando sea requerido a los gobernadores y autoridades tradicionales de las comunidades con resguardo y territorio trasladado con el área protegida.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-

Sesiones ordinarias. El comité operativo se reunirá tres veces al año.

Sesiones extraordinarias. Se convocará el comité operativo a sesiones extraordinarias cuando una de las partes lo requiera.

COMITÉ CONSULTOR. El comité consultor del presente Acuerdo Político de Voluntades Estará conformado por parte de APKAC por: los gobernadores y autoridades tradicionales de las comunidades con territorio traslapado con el PNN La Paya, comité directivo (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal) y equipo técnico. El Comité Consultor desarrollará las siguientes acciones:

- 1) Revisar, orientar el plan de trabajo general y plan de trabajo anual del acuerdo político de voluntades desde la APKAC.
- 2) Orientar el proceso de relacionamiento entre APKAC, PNN La Paya y las comunidades con territorios traslapados y en área de influencia.
- 3) El Concejo de autoridades tradicionales y el Presidente de la Asociación APKAC armonizará y orientará la implementación de las anteriores funciones a partir de sus principios culturales.

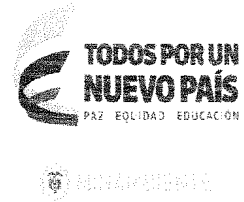
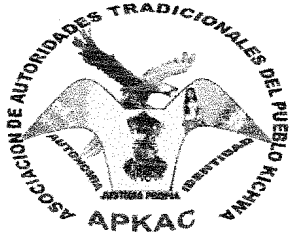
Sesiones ordinarias. El comité consultor se reunirá una vez al año.

Sesiones extraordinarias. Se convocará el Comité Consultor a sesiones extraordinarias cuando una de las partes lo requiera.

Todas las instancias de desarrollo del Acuerdo Político de Voluntades podrán contar con la participación de otras instituciones o dependencias de las partes, que puedan aportar con su conocimiento a la discusión de los temas que se aborden, siempre y cuando se acuerde su vinculación entre las partes.

MECANISMO DE IMPLEMENTACION: Para el desarrollo del presente acuerdo se tendrá en cuenta la implementación del Plan de Acción acordado entre la partes. Parques Nacionales garantizará la gestión de los recursos técnicos, humanos y presupuestales requeridos.

MECANISMO PARA LA TOMA DE DECISIONES: La toma de decisiones en las instancias del presente Acuerdo serán por consenso, de manera extraordinaria si no se llega al mismo se acudirá al Comité Directivo y en caso de ser insalvable la diferencia se acudirá a un tercero designado entre



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -APKAC-.

las partes.

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo Político de Voluntades se podrá modificar y/o dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: por mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las obligaciones de las partes, debidamente soportado. La (s) modificación (es) del presente acuerdo deberá (n) ser aprobada (s) por el Comité Directivo.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- El presente Acuerdo Político de Voluntades se perfecciona mediante la firma de las partes.

El presente Acuerdo Político de Voluntades se firma en territorio indígena ancestral y tradicional de la Amazonía, Puerto Leguízamo a los 26 días del mes de noviembre de 2015.

Por parte de la Asociación APKAC

**JAIRO ARVEY JAMIOY QUISTIAL
REPRESENTANTE LEGAL**

Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

**JULIA MIRANDA LONDONO
DIRECTORA GENERAL**

Revisó y Aprobó:

Diana Castellanos Méndez – Directora Territorial Amazonía
Carolina Jarro Fajardo – Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.
Claudia Sánchez – Coordinadora Grupo Planeación del Manejo
Carlos Arroyo Varilla – Coordinador Grupo de Participación Social.
Marcela Jiménez Larrarte – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Revisó y Aprobó por parte de APKAC

Ramiro Macanilla – Asesor Asociación APKAC
Uriel Machacury – Enlace entre Parques y Asociación.